



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LA FINCA RUSTICA “EL CAMPILLO Y MORAL DE LA TORRITA” EN SANDO DE SANTA MARIA (SALAMANCA) PROPIEDAD DE LA FUNDACION BENEFICO-DOCENTE “COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA”.

1º. OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. Constituye el objeto del contrato el arrendamiento a la oferta económicamente más ventajosa mediante un único criterio de adjudicación o precio más alto (subasta pública) del arrendamiento del aprovechamiento agrícola y ganadero de la Finca “El Campillo y Moral de la Torrita” en Sando de Santa María (Salamanca) que tiene una superficie catastral de 637,8972 Has compuesta por las siguientes parcelas catastrales:

Polígono	Parcela	Superficie
2	8	97,1072 has
2	9	299,8505 has
2	7	37,4106 has
2	2	196,2373 has
		7,2916 has
		637,8972 has

La finca tiene topografía suavemente ondulada. Se encuentra parcialmente adehesada de encinas y está completamente vallada en todo su perímetro con fábrica concertada de mampostería de 1,5m de altura aproximadamente.

La finca tiene un suelo con textura predominantemente franco arenosa, vegetación arbórea de encinas (*Quercus ilex*) no tiene presencia de vegetación arbustiva como jaras, zarzas o escobas y tampoco afloramientos rocosos. Tiene varias balsas para abastecimiento del ganado vacuno con agua durante todo el año.

Como construcciones cuenta con las instalaciones del antiguo Centro del Toro de Lidia, compuesto por numerosos corrales de emboque, corrales de manejo; manga sanitaria; embarcadero; plaza de tientas y palco, y una nave almacén de 290 m². En otra subparcela existen también unas construcciones en deficiente estado de conservación.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

Como servicios cuenta con un camino construido con zahorra natural que comunica la carretera con las instalaciones, un sondeo dotado de depósito regulador y una línea eléctrica de baja tensión que alimenta las bombas para elevación del agua.

1.2. Asimismo, se deberá tener en cuenta que si el arrendatario consiguiera, en su caso, los derechos de producción agrícola de la P.A.C. referidos a esta finca, los mismos revertirán a la Fundación Colegios Universitarios de Salamanca con la extinción del contrato de arrendamiento.

1.3. La forma de adjudicación será la subasta porque se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato.

2º.- TIPO DE LICITACION / OFERTA.

Se señala como precio o umbral mínimo de licitación **al alza** el siguiente importe: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (55.779,33 €/Año) ANUALES para toda la Finca. Bajo ninguna circunstancia en esta subasta se admitirán ofertas por debajo de la cantidad o umbral mínimo antes indicado.

2.2. Durante los cinco años de duración del contrato, la renta se actualizará a partir del segundo año, incluido este, a razón del incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del precio de adjudicación del contrato que será el precio a pagar en la primera anualidad.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años agrícolas a contar desde la firma del contrato en este año 2015, finalizando el 30 de septiembre de 2020, sin prórroga de ninguna clase ni continuidad en el cultivo o explotación ganadera, dejando las mismas libres los arrendatarios para aquella fecha como máximo.

Las prórrogas del mismo podrán celebrarse, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

4º.- PAGO.

4.1. La cantidad ofertada corresponderá a la renta del primer año agrícola y deberá abonarse en la cuenta corriente de la Fundación Colegios Universitarios abierta en Banco



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

CEISS (Caja España-Caja Duero) en la ciudad de Salamanca que se indicará al arrendatario en el momento de formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento.

4.2. El arrendatario pagará la renta anual que corresponda antes de la finalización de cada año agrícola, fijándose a estos efectos que el pago de la renta deberá ser llevado a efecto antes del 30 de agosto de cada año agrícola, siendo la fecha del primer pago como muy tarde el 30 de agosto de 2015, en la parte proporcional que medie entre la suscripción y firma del contrato y el 31 de diciembre de 2015. La demora en el pago de la renta, siempre que exceda de dos meses, conllevará la obligación para el arrendatario de abonar, además, una penalización del 5% del precio por cada mes completo de demora, en concepto de indemnización y todo ello sin perjuicio del derecho de la Fundación a declarar rescindido el contrato y exigirle al responsabilidad correspondiente, quedando libre la Fundación para disponer de la Finca.

5º.- CAPACIDAD.

5.1. Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales que tengan la condición profesionales de la agricultura o ganadería o personas jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos, por analogía, en el artículo 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, BOE de 16/11/2011) y no se encuentren incluidas, por analogía, en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 de la citada Ley.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5.2. Se considerará profesional de la agricultura a aquellas personas a las que se atribuye tal condición en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría de la Fundación Colegios Universitarios, Patio de Escuelas, nº, Salamanca, en el plazo que se indique en los anuncios de licitación de la presente subasta en dos periódicos de la ciudad de Salamanca.

6.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Presidente de la Fundación Benéfico-Docente Colegios Universitarios de Salamanca y se titularán “Proposición para tomar parte en la



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca agrícola “El Campillo y Moral de la Torrita” en Sando de Santa María (Salamanca)” propiedad de la Fundación y se presentarán **dos** sobres (**A y B**) cerrados, con lo que seguidamente se establece: El sobre "A" se subtitulará "**Documentación acreditativa de la personalidad y características del arrendatario**" y contendrá la documentación exigida en el nº8 del pliego de cláusulas administrativas.

El sobre "**B**" se subtitulará "**Proposición económica**" y contendrá únicamente la oferta económica, que se ajustará al modelo Anexo I que figura en este Pliego.

Cada uno de los dos sobres **A y B** deberá indicar, en su exterior, los siguientes datos: El contrato al que se concurre, la denominación de la empresa o proponente, el nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, la dirección, el teléfono; dirección de e-mail y/o fax del licitador a efectos de notificación; todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Benéfico-Docente Colegios Universitarios de Salamanca la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Si el anuncio se realizara mediante correo electrónico, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. La dirección electrónica a la que se remitirá la notificación es serv.ae@usal.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Presidente del Patronato con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

6.3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en la Fundación Benéfico-Docente Colegios Universitarios de Salamanca los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

6.4. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

7º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Dada la naturaleza del contrato, se dispensa la presentación de garantía provisional.

8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre **B** titulado “**Proposición económica**”.

8.3. En el sobre **A** titulado “**Documentación acreditativa de la personalidad y características del arrendatario**” se incluirá la siguiente documentación:

- a) Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- b) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición.
- c) Si el firmante de la proposición es persona natural, la acreditación de la personalidad se realizará mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. En caso de que actuara en calidad de representante del licitador, deberá acompañar poder notarial vigente que acredite tal representación.
- d) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- e) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

- f) Documento original o copia debidamente compulsada que acredite las circunstancias relativas al agricultor profesional recogidas en el artículo 9 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos (BOE núm. 284, de 27-11-2003, pp. 42239-42246)
- g) Declaración responsable (según modelo anexo II) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recogen en el art. 60 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste nº de teléfono y fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones durante el proceso selectivo.

8.4. En el sobre “**B**” titulado “**Proposición Económica**” se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica, según modelo anexo I, no teniéndose por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

9.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación de la Subasta de la Fundación Benéfico-Docente Colegios Universitarios de Salamanca, compuesta por el Vicerrector de Economía de la USAL y vocal del Patronato de la Fundación Colegios Universitarios, D. Ricardo López Fernández, que la preside, y los siguientes vocales:

- D^a. Cristina Pita Yáñez, Vicerrectora de Alumnos y Extensión Universitaria de la USAL y vocal del Patronato de la Fundación.
- Un letrado/a del Área Jurídica de la Universidad de Salamanca.
- D. Gerardo Arévalo Vicente, Secretario de la Fundación Colegios Universitarios, que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado “Documentación acreditativa de la



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

personalidad y características del arrendatario”, certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará esta circunstancia en el tablón de anuncios de la Fundación Colegios Universitarios en calle Patio de Escuelas, nº 1 de Salamanca, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane.

9.2. La apertura del sobre B titulado “Proposición económica”, se hará por la Mesa en acto público y tendrá lugar no antes de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación en el lugar, fecha y hora que se señale en el anuncio de licitación del contrato en dos periódicos de la ciudad de Salamanca.

El acto comenzará con la lectura por el Sr. Secretario del anuncio de licitación, dándose además conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados invitando expresamente a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan.

Tras ello, el Presidente procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitadores dando lectura a las mismas, y propondrá al órgano de contratación (Presidente de la Fundación) que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al pliego de cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para la Fundación Benéfico-Docente Colegios Universitarios de Salamanca.

9.3 Si los días señalados para la apertura de los sobres fueran sábado, domingo o día inhábil en el municipio de Salamanca, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la hora.

9.4. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de las proposiciones.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. El acuerdo de adjudicación se dictará en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

10.2. La adjudicación del contrato no se realizará por el órgano de contratación hasta tanto conste en el expediente la acreditación documental de que el licitador propuesto para ser adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas contraídas con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A estos efectos, el órgano de contratación concederá un plazo de 5 días hábiles al empresario o persona física propuesta para la adjudicación del contrato para que aporte la documentación indicada en el párrafo anterior advirtiéndole que, de no hacerlo, quedará excluido del procedimiento licitatorio pasando la adjudicación al siguiente mejor postor de la oferta económica.

10.3 La adjudicación se notificará a todos los licitadores participantes en la subasta.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe SEIS MIL EUROS (6.000€) en el plazo 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, no formalizándose el contrato en tanto no se preste la citada garantía.

12.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, avisándose oportunamente al adjudicatario.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación (Presidente de la Fundación) podrá acordar la resolución del mismo con incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, siendo trámite necesario la audiencia del adjudicatario. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Fundación Colegios Universitarios, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

13º.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios de publicación de los anuncios en prensa y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales.

14º.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

Durante la vigencia del contrato toda obra o mejora que se haga en la Finca propiedad de esta Fundación no dará lugar a indemnización ni derecho alguno a seguir cultivando las fincas en cuestión, quedando dichas mejoras al cese del arriendo a beneficio de la finca. Será preciso solicitar autorización expresa de la Fundación para iniciar cualquier tipo de obra o mejora en las fincas objeto de arriendo en los términos señalados en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

Queda prohibido subarrendar o ceder las fincas objeto de este arriendo.

El arrendamiento se realiza a riesgo y ventura del arrendatario y este no tendrá derecho a indemnización por causas de perdidas averías o perjuicios que pudieran ocasionársele durante la vigencia del contrato.

15º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO: El contrato de arrendamiento podrá resolverse a instancia del Arrendador y será motivo de DESAHUCIO por alguna de las causas siguientes:

- a). - La falta de pago de la renta para la fecha establecida en el contrato.
- b). - El subarriendo de la finca.
- c). - Llevar a efecto obras en la finca sin el consentimiento de la propiedad.
- d).- Causar graves daños en la finca con dolo o negligencia manifiesta.

16º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter privado rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

**FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes.

Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la presente contratación a la jurisdicción del domicilio de la Fundación Colegios Universitarios, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DILIGENCIA: El presente Pliego de Cláusulas Administrativas o de Condiciones, se aprueba en Salamanca, por Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Benéfico-Docente “Colegios Universitarios de Salamanca, con fecha: tres de febrero de dos mil quince.

CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD:
EL ARRENDATARIO



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA:

D. _____ con domicilio en C/
_____ nº ____ de _____, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o
con poder bastante de _____, con N.I.F. nº
_____, en cuyo nombre y representación comparece), enterado
de que por la Fundación Benéfico-Docente Colegios Universitarios se va a proceder al
arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la Finca “El Campillo y Moral de la
Torríta” en Sando de Santa María (Salamanca), de acuerdo con el pliego de cláusulas
administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a
abonar _____ la _____ cantidad
de: _____ EUROS/AÑO

(_____ euros/año)

(en letra y número).

En _____, a _____ de _____ de 2015



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE
“COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE
SALAMANCA”
CIF N° G37015757

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____,
actuando en nombre propio y/o en representación de la
Empresa _____, según poder bastante vigente al
día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el Presidente del Patronato de la
Fundación Colegios Universitarios de Salamanca :

PRIMERO: Que el que suscribe la presente declaración/ Que la Empresa _____,
en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en
ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 de la
Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que el que suscribe la presente declaración/ Que esta Empresa, se encuentra
actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la
Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de
naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma de
Castilla y León.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar
documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la
adjudicación provisional del contrato de arrendamiento, en el plazo señalado en los
pliegos para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del
mismo.

CUARTO: Se autoriza expresamente a la Fundación Benéfico-Docente Colegios
Universitarios de Salamanca, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la
pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del que suscribe la presente
declaración/de la Empresa _____ con la señalada Fundación.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la
proposición presentada, se Firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

ANEXO III

LOCALIZACIÓN FINCA

**“EL CAMPILLO Y MORAL DE LA
TORRITA”**

SANDO DE SANTA MARÍA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

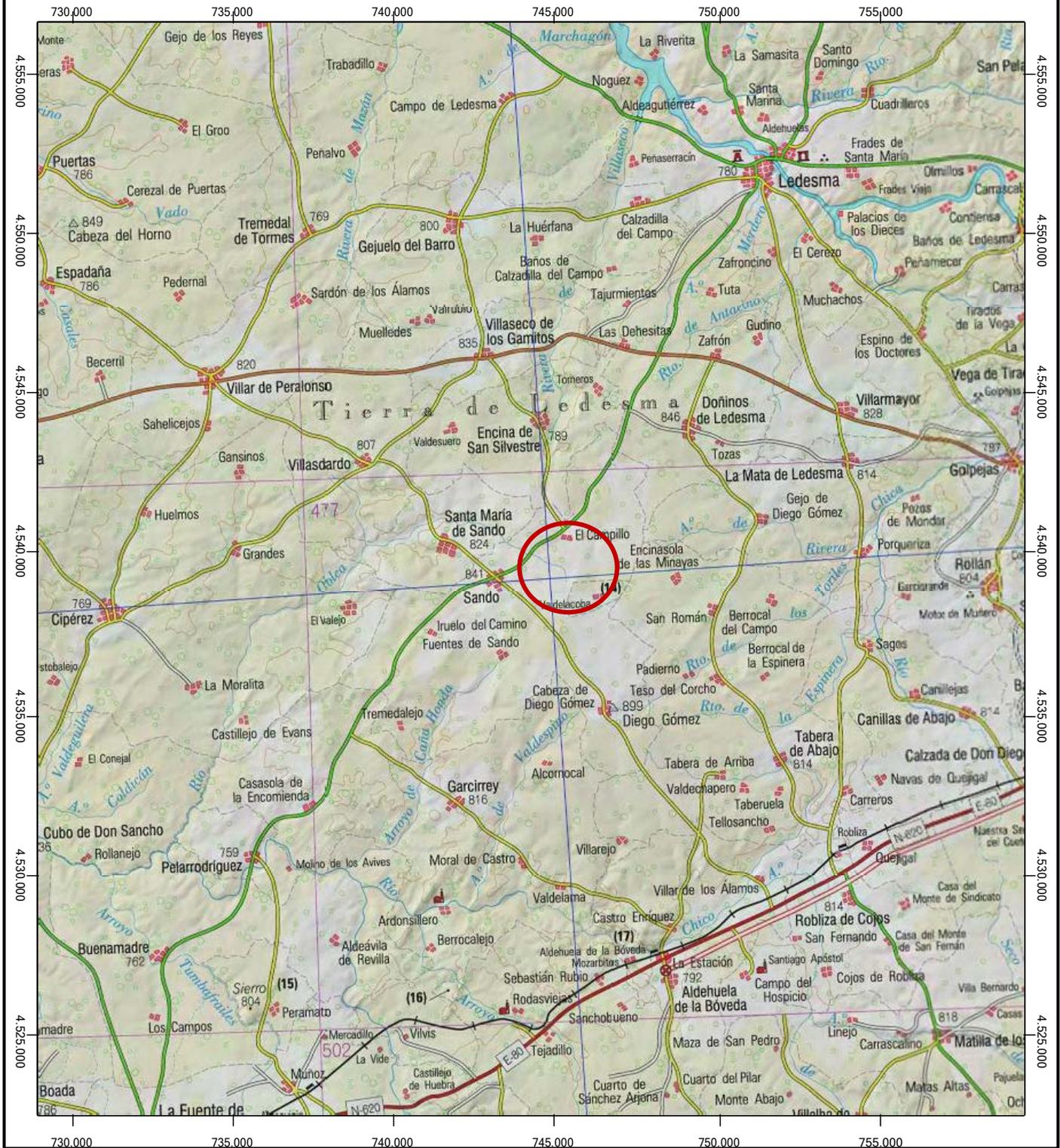
29

ESCALA

1:178000

FECHA DE IMPRESION

06/02/2015





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE

FEDERACION ESPAÑOLA DE
GARANTIA AGRARIA

SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

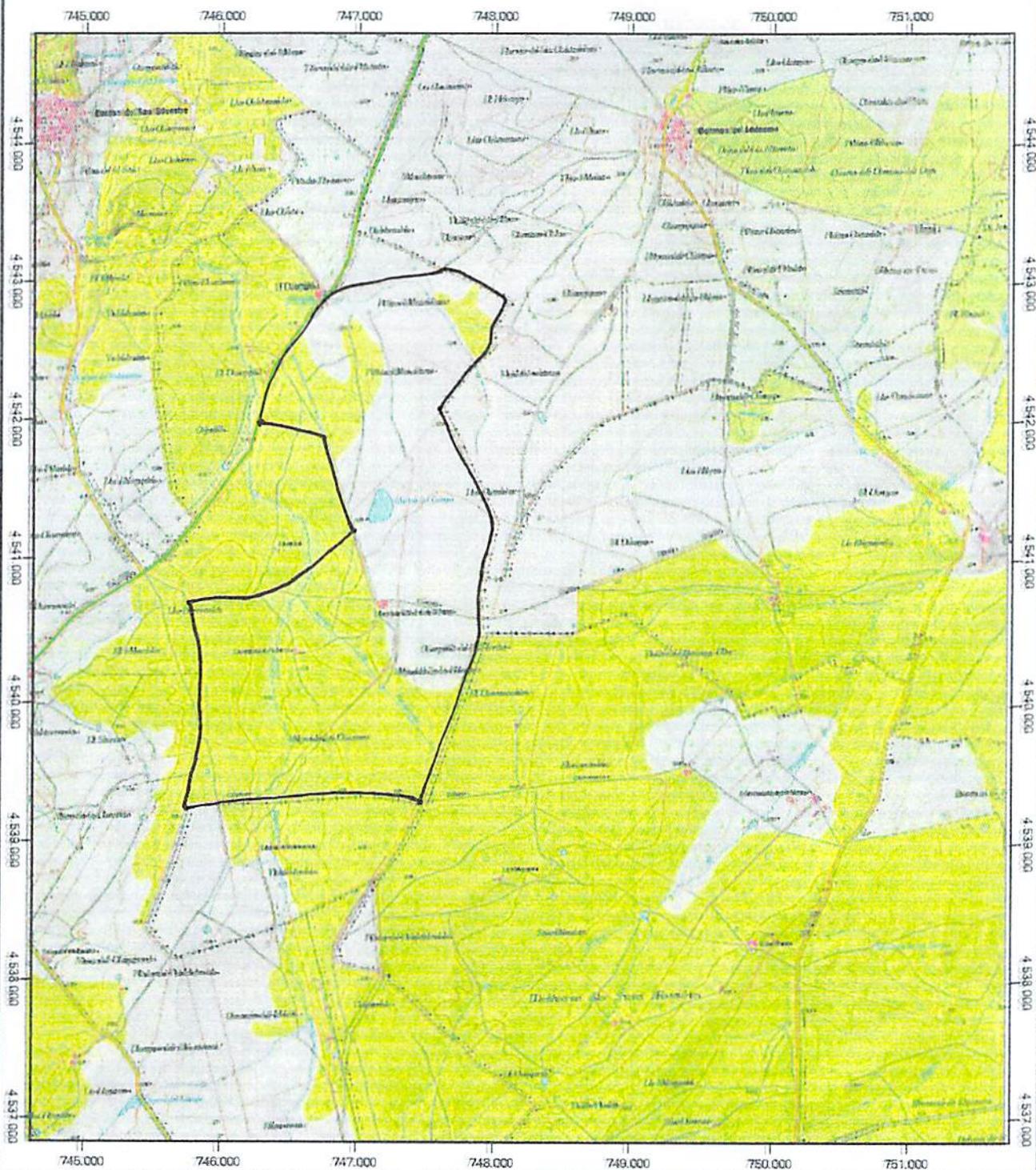
29

ESCALA

1 : 41500

FECHA DE
IMPRESION

16/07/2015





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de SANDO Provincia de SALAMANCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000020000GW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 2 Parcela 2
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

USO LOCAL PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **--**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,00000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 2 Parcela 2
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **0** SUPERFICIE SUELO [m²] **1.957.287** TIPO DE FINCA **--**

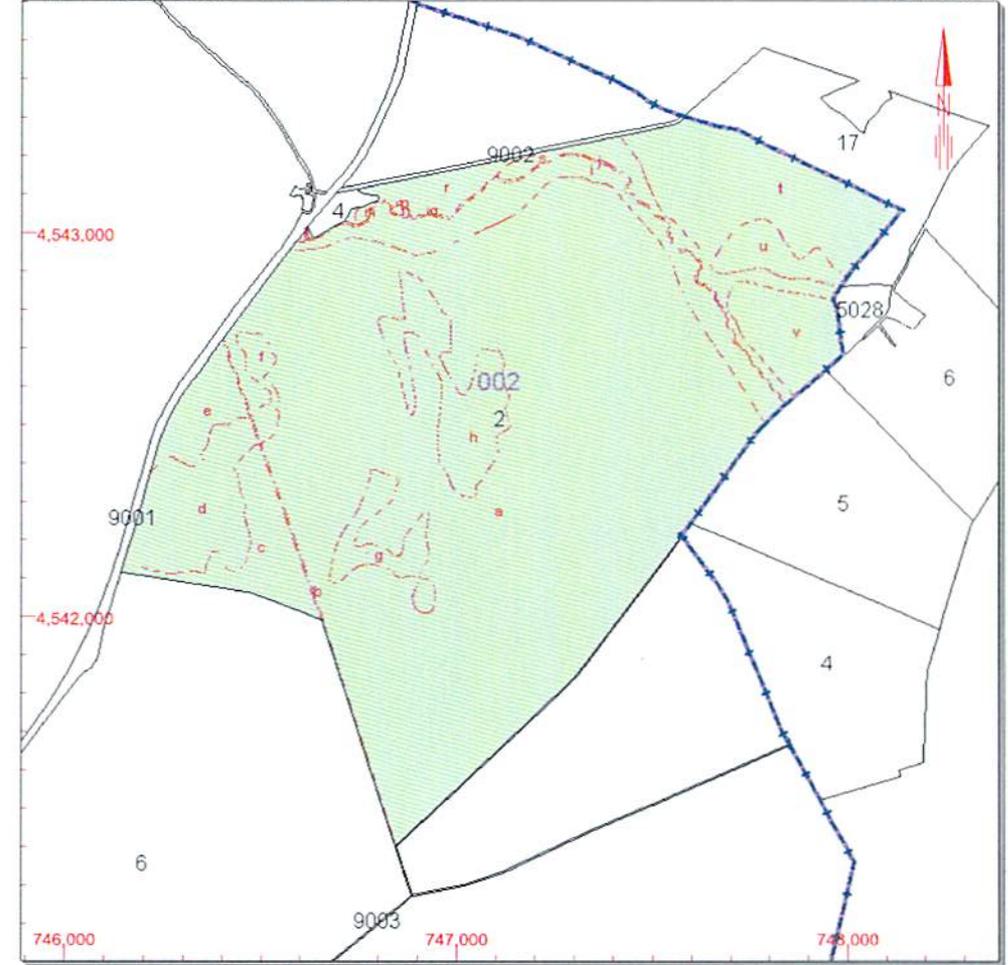
SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	E-	Pastos	01	123,3546
b	I-	Improductivo	00	0,5962
c	E-	Pastos	01	5,8557
d	FE	Encinar	01	8,6442
e	E-	Pastos	01	3,7300
f	FE	Encinar	01	1,4448
g	FE	Encinar	01	3,4809
h	FE	Encinar	01	7,5431
i	PD	Prados o praderas	02	9,2376
j	I-	Improductivo	00	0,9052
k	PD	Prados o praderas	02	0,0539
l	I-	Improductivo	00	0,0225
m	I-	Improductivo	00	0,1321
n	PD	Prados o praderas	02	0,0870
p	PD	Prados o praderas	02	0,0103
q	I-	Improductivo	00	0,0060
r	E-	Pastos	01	2,8331
s	PD	Prados o praderas	02	4,4710

Continúa en ANEXO II

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/20000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 748,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles , 4 de Febrero de 2015



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



ANEXO II INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBPARCELAS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000020000GW

HOJA 1/1

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]	Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
t	E-	Pastos	02	14,8234					
u	FE	Encinar	02	2,9661					
v	FE	Encinar	02	5,5311					

Miércoles , 4 de Febrero de 2015



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de SANDO Provincia de SALAMANCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000070000GQ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 2 Parcela 7
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

USO LOCAL PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **--**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,00000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 2 Parcela 7
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

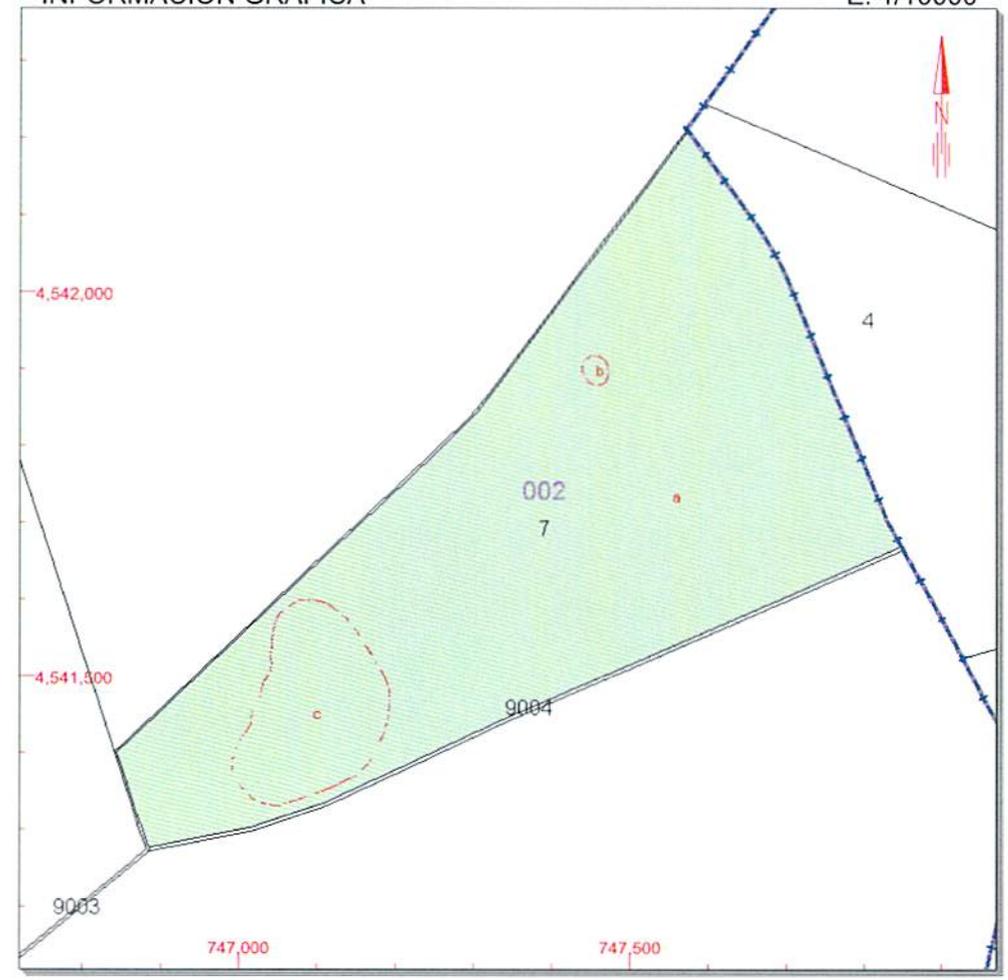
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--** SUPERFICIE SUELO [m²] **374.106** TIPO DE FINCA **--**

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	E-	Pastos	01	33,6919
b	I-	Improductivo	00	0,1003
c	I-	Improductivo	00	3,6184

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/10000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 747,500 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles , 4 de Febrero de 2015

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de SANDO Provincia de SALAMANCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000080000GP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 2 Parcela 8
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Agrario AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,00000 SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 2 Parcela 8
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

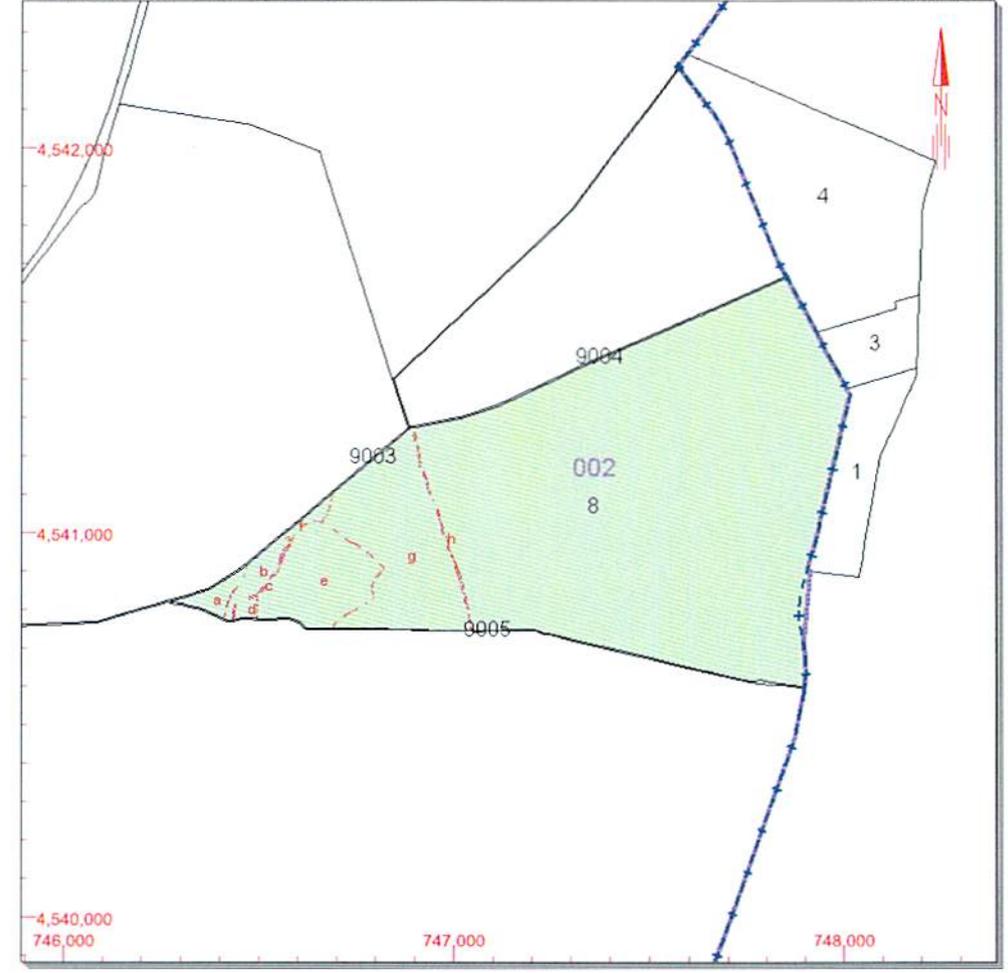
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: -- SUPERFICIE SUELO [m²]: 971.072 TIPO DE FINCA: --

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	E-	Pastos	01	0,8525
b	PD	Prados o praderas	02	1,1099
c	I-	Improductivo	00	0,1502
d	PD	Prados o praderas	02	0,2595
e	FE	Encinar	01	5,7217
f	PD	Prados o praderas	02	0,3730
g	E-	Pastos	01	11,0904
h	I-	Improductivo	00	0,2114
i	E-	Pastos	01	77,3386

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/20000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 748,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles , 4 de Febrero de 2015

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de SANDO Provincia de SALAMANCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000090000GL

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 2 Parcela 9
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Agrario AÑO CONSTRUCCIÓN: 1975

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 2 Parcela 9
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: -- SUPERFICIE SUELO [m²]: 2.998.505 TIPO DE FINCA: --

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

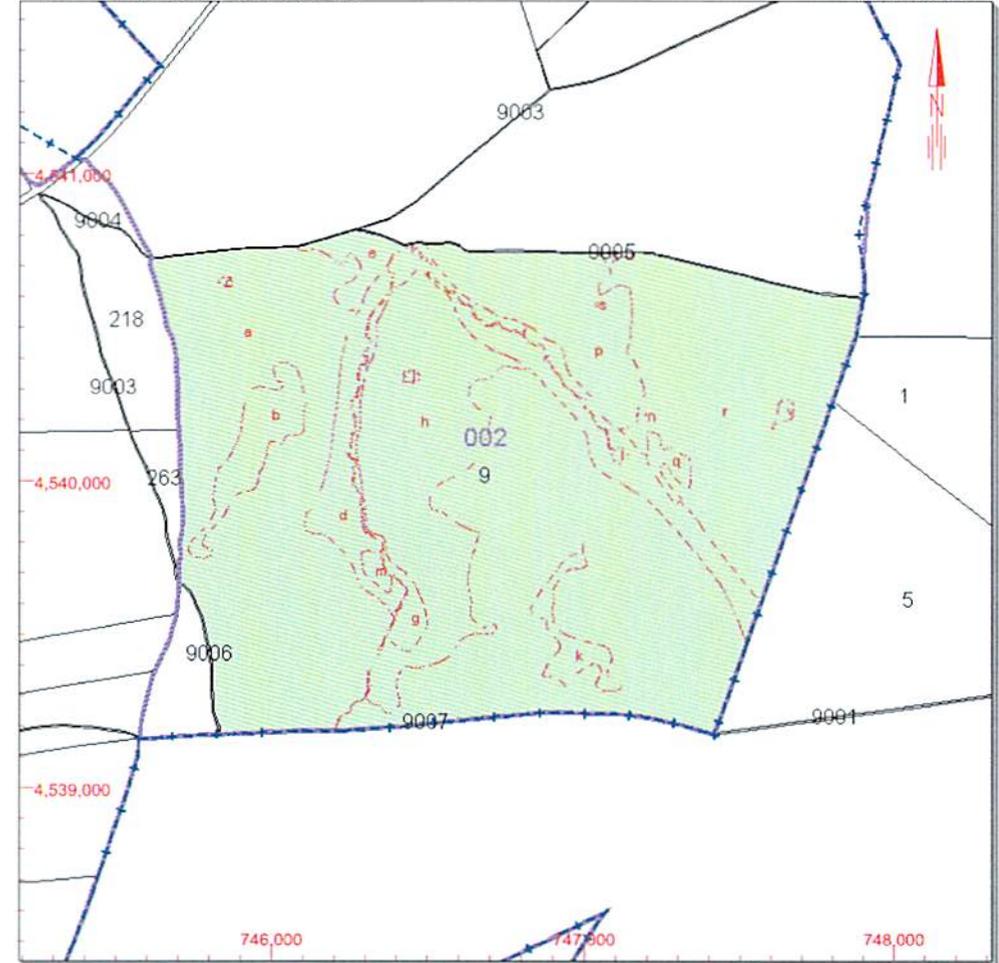
Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
AGRARIO				147
AGRARIO				85
ELEMENTOS COMUNES				

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]	
a	FE	Encinar	01	74,6201	
b	E-	Pastos	01	6,8278	
c	I-	Improductivo	00	0,0995	
d	PD	Prados o praderas	02	8,7948	
e	E-	Pastos	01	3,5118	
f	I-	Improductivo	00	1,4863	
g	PD	Prados o praderas	02	17,2336	Continúa en ANEXO II

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/25000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

748,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Miércoles , 4 de Febrero de 2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



ANEXO II
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE SUBPARCELAS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000090000GL

HOJA 1/1

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]	Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
h	FE	Encinar	01	36,8248					
i	E-	Pastos	01	73,3464					
j	I-	Improductivo	00	0,1566					
k	FE	Encinar	01	3,5518					
l	I-	Improductivo	00	0,1796					
m	FE	Encinar	01	0,7879					
n	I-	Improductivo	00	0,0113					
p	FE	Encinar	01	18,5557					
q	FE	Encinar	01	1,5766					
r	E-	Pastos	01	51,8470					
s	I-	Improductivo	00	0,0150					
t	I-	Improductivo	00	0,0464					
v	I-	Improductivo	00	0,3543					

Miércoles , 4 de Febrero de 2015

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de SANDO Provincia de SALAMANCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
37285A002000100000GQ

DATOS DEL INMUEBLE

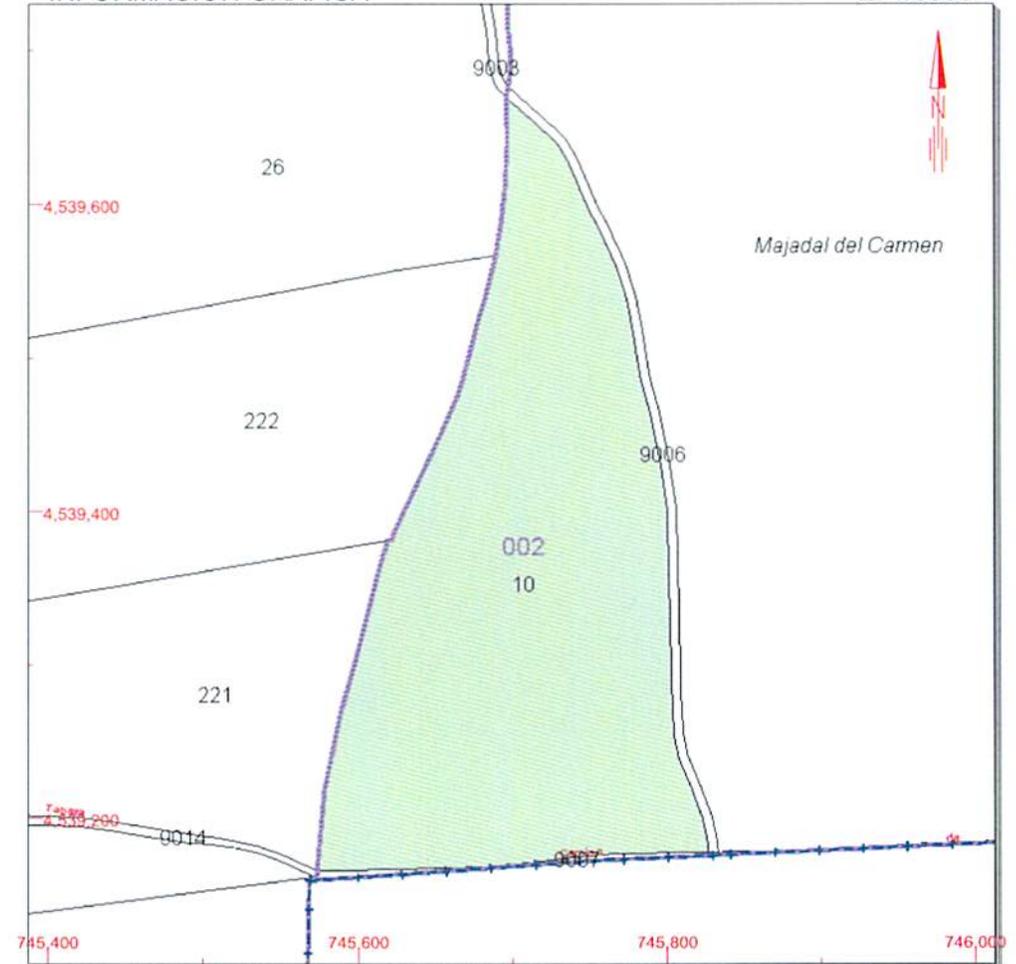
LOCALIZACIÓN	
Polígono 2 Parcela 10	
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario [Encinar 01]	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]
100,00000	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
Polígono 2 Parcela 10		
CAMPILLO. SANDO [SALAMANCA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
--	72.916	--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

746,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Miércoles, 4 de Febrero de 2015

